





Resolución Directoral Nº 2040 -2019-UGEL.CHJ

JULI,

0 6 NOV 2019

Visto, el "Plan de Trabajo para la Distribución Local de Materiales Educativos y Fungibles de la Educación Básica para el Año Escolar 2020" y sus anexos;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 13 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida; estableciendo en su literal c) que es un factor que interactúa para el logro de dicha calidad la provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal D otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, de de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0543-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y su modificatoria la RM.Nº.645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, el Comité para Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos Dotación 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, ha elaborado el Plan de Trabajo para la Distribución Local de Materiales Educativos y Fungibles de la Educación Básica para el Año Escolar, siendo procedente su aprobación mediante acto resolutivo

Que, estando a lo expuesto, es necesario materializar mediante el presente acto administrativo, lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito-Juli, y visado por el Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; y

De Conformidad con las Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Resolución Ministerial Nº 0543-2013-ED; RM.Nº.645-2016-MINEDU; y en uso de las facultades por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN LOCAL DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2020, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.











Artículo Segundo. - ENCARGAR, a los responsables de las Áreas de Gestión Institucional. Pedagógica y Administración para su ejecución y cumplimiento del Plan de trabajo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI

JGVF/D-UGEL.CHJ. PAFA/J-AA OAA/J-AGI AGCH/J-AGP RVVV/J-AAJ. 2019-11-07 PROY. № 0978.



LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

T.A. TClara I Merrera Pereyra TECNICO ADMINISTRATIVO (6) ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

